

**INFORME 054/SO/27-06-2018**

**RELATIVO A LAS QUEJAS Y DENUNCIAS PRESENTADAS BAJO LAS MODALIDADES DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR Y ORDINARIO SANCIONADOR, RADICADAS EN LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

Con fundamento en el artículo 428 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, y tomando en consideración que es una facultad de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, informar al Consejo General sobre la recepción de las quejas y denuncias que se presenten ante esta autoridad electoral, dentro y fuera del proceso electoral.

En el tenor, se informa a este Consejo General que durante el periodo comprendido del 18 de mayo al 25 de junio del año que transcurre se presentaron 39 (treinta y nueve) quejas bajo la modalidad del Procedimiento Especial Sancionador, de las cuales 5 (cinco) de estas quejas se denunciaron por presuntos actos anticipados de campaña, 15 (quince) por la presunta fijación de propaganda en equipamiento urbano, 5 (cinco) por el presunto rebase de topé de gastos de campaña, 4 (cuatro) por la presunta difusión de propaganda calumniosa contra candidatos, mientras que los 10 (diez) restantes por presunta contravención a la normativa electoral. (ANEXO 1).

Asimismo se recibieron y radicaron, en este periodo 4 (cuatros) quejas bajo la modalidad del Procedimiento Ordinario Sancionador por presunta afiliación indebida. (ANEXO 2).

Chilpancingo, Guerrero, a 27 de junio de 2018.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE**



**DR. J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**



**LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ**